Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2023

CUT: 229823-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0608-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N° 229823-2022, seguido por la señora Rosa Huauya Arones, identificada con DNI N° 21481085, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0182-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua…", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 08/08/2023

Que, asimismo el artículo 47º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50º de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Maria De Las Mercedes FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 08/08/2023

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que "Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10A06961

con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 182-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006, la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, resolvió "**Otorgar** *Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios entre otros al señor* Mariano Carmen Huauya Chiparra y esposa*, para el predio denominado "Lote Santiago N° 4" de U.C. N° 61112, en el ámbito de la Comisión de Regantes del 6to. Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios de La Achirana – Santiago de Chocorvos, respecto del predio situado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, correspondiente al Bloque de Riego del Sexto Sub Sector Tomas Bajas, con código PICA38-B36; cuya dotación de agua se otorgará a través de la fuente de agua superficial del Rio Ica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la citada Resolución Administrativa;*

Que, con escrito del visto, la señora Rosa Huauya Arones, solicita la Modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial, por independización del área del predio matriz con U.C. N° 61112, ubicado en el sector Arones Lino, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, con fines de uso productivo agrícolas, para irrigación del predio denominado "Predio B", con un área independizada de 0.9530,29 ha; adjuntando para ello, copia de la Partida Registral N° 11169320 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, además de la Constancia de No Adeudo N° 0190-2022 de fecha 29.11.2022, otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase "B", a favor del titular de la licencia; entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, con fecha 28.03.2023 personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, llevó a cabo la diligencia de Inspección Ocular en el sector Arones Lino, distrito de Santiago, provincia y departamento Ica, constatando la ubicación del punto de captación en las coordenadas WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 424894 Norte: 8432761 y el canal de derivación: CD La Achirana, L1 Arones y L2 Medrano; se ubicó además el centroide del predio en las coordenadas WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 424868 Norte: 8432667; constándose además un área independizada de 0.9530,29 ha, constatando finalmente, que el predio es un terreno en descanso, con presencia de árboles frutales;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0130-2023-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, concluyendo que, resulta técnicamente factible la Modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso agrarios, otorgada a favor de los señores Mariano Carmen Huauya Chiparra y esposa, mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006, para el predio de UC 61112, con un área total y bajo riego de 2.1300 ha, volumen otorgado de 8,300.00 m³/año, modificándose el nombre del predio, área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia, al haberse efectuado la independización de 0.9530 ha del predio a favor de la señora Rosa Huauya Arones, quién a efectos de acreditar la titularidad, adjunta copia de la Partida Registral N° 11169320 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, mediante la cual se efectúa la independización del predio a su favor, respecto del predio denominado "Lote

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 08/08/2023

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Maria De Las Mercedes FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 08/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10A06961

Santiago N° 4" ahora "Predio B" con U.C. S/N, con un área bajo riego rectificada de 0.9530 ha, acreditando además estar al día en el pago de la retribución económica. En consecuencia, otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor de la señora Rosa Huauya Arones, por el predio denominado "predio B"; al haberse cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Informe Legal N° 0184-2023-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye que es procedente la Modificación de la Licencia otorgada a favor de los señores Mariano Carmen Huauya Chiparra y esposa, mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006; asimismo, otorgar a favor de la señora Rosa Huauya Arones la Licencia de Uso de Agua Superficial en lo que respecta al predio independizado "Predio B";

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal b) artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrarios, otorgada al señor Mariano Carmen Huauya Chiparra y esposa, con DNI N° 21478003 mediante la Resolución Administrativa N° 0182-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13.07.2006 para irrigar el predio matriz con un área bajo riego de 2.1300 has y un volumen otorgado de 8,300.00 m³/año; ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, quedando conforme al detalle siguiente:

Lugar de Uso de Agua

Unidad Productiva o predio	**Código (U.C.)**	61112 (remanente)	**Nombre Predio**	Lote Santiago N° 4
Área (ha)	**Total**	1.1770	**Bajo Riego**	1.1770
Ubicación política	**Departamento**	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	Santiago		
	Sector			
Ámbito Administrativo	**AAA**	Chaparra Chincha		
	ALA	Ica		
Org. De Usuarios	**Junta**	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B		
	Comisión	6to. Sub Sector de Riego La Achirana		
	Sector Hidráulico			
Bloque de Riego	Sexto Sub Sector Tomas Bajas		**Código**	PICA38-B36
Ubicación geográfica	WGS84 UTM, Zona: 18 Sur Este: 424814 Norte: 8432672			

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 08/08/2023

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Superficial, rio Ica
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 424894 Norte: 8432761
Infraestructura hidráulica suministro	CD La Achirana, L1 Arones y L2 Medrano

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Maria De Las Mercedes FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 08/08/2023

Asignación anual (m³):			4,604				**Módulo de Riego m3/ha**				3,911.57	
Meses	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10A06961

Volumen (m³)	584.54	1,048.17	1,268.29	291.16	184.01	69.88	45.42	8.15	82.69	293.49	409.95	354.05

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora Rosa Huauya Arones, identificada con DNI N° 21481085, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Unidad Productiva o predio	**Código (U.C.)**	S/N	**Nombre Predio**	Predio B
Área (ha)	**Total**	0.95303	**Bajo Riego**	0.95303
Ubicación política	**Departamento**	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	Santiago		
	Sector	Arones Lino		
Ámbito Administrativo	**AAA**	Chaparra Chincha		
	ALA	Ica		
Org. De Usuarios	**Junta**	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B		
	Comisión	Comisión de Regantes del Sexto Subsector de Riego La Achirana		
	Sector Hidráulico	Sector Hidráulico Menor Ica Clase B		
Bloque de Riego	Sexto Sub Sector Tomas Bajas		**Código**	PICA38-B36
Ubicación geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 424868 Norte: 8432667			

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Superficial, rio Ica
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 424894 Norte: 8432761
Infraestructura hidráulica suministro	CD La Achirana, L1 Arones y L2 Medrano

Asignación anual (m³):			3728				**Módulo de Riego m3/ha**				3911.48	
Meses	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Volumen (m³)	444.16	848.72	1,026.95	235.75	149.00	56.58	36.78	6.60	66.95	237.64	331.94	286.68

ARTÍCULO 3°.- **LOS TITULARES** de la licencia modificada y otorgada en la presente Resolución Directoral; se deberán sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR la modificación y la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Mariano Carmen Huauya Chiparra y esposa y a la señora Rosa Huauya Arones, poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 08/08/2023

Regístrese, notifíquese y publíquese

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTILLO Maria De Las Mercedes FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 08/08/2023

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10A06961